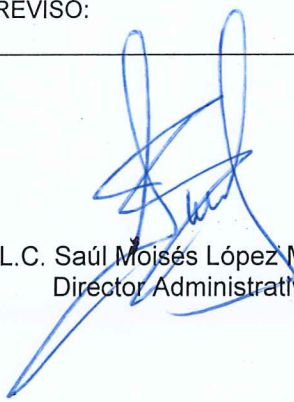


	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PRAD-01	PAG. 1 de 4
		Fecha: 18 de septiembre de 2024	Revisión:2

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
 Dr. Alexei Fedorovich Licea Navarro Director de Impulso a la Innovación y el Desarrollo	 L.C. Saúl Moisés López Medina Director Administrativo	 Dr. David Hilario Covarrubias Rosales Director General
 Lic. Leslie Cecilia Vázquez Luna Personal de la DIID		

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PRAD-01	PAG. 2 de 4
		Fecha: 18 de septiembre de 2024	Revisión:2

1.0 OBJETIVO

Contar con una guía para la realización de servicios especializados.

2.0 ALCANCE

DIID, áreas técnicas, académicas y áreas administrativas del CICESE que intervienen en la prestación de los servicios especializados en sus áreas de conocimiento.

3.0 RESPONSABILIDADES

Responsable técnico del servicio:

- Elaborar las propuestas técnico- económicas apegadas a la normatividad del Centro. (con apoyo del personal de la DIID, cuando así se solicite).
- Formalizar el servicio mediante el instrumento jurídico adecuado.
- Realizar en tiempo y forma los servicios comprometidos con el cliente.

Personal Administrativo de Apoyo (del Responsable Técnico del Servicio):

- Apoyar en la formalización del servicio mediante el instrumento jurídico adecuado.
- Identificar la cuenta interna asociada al servicio.
- Gestionar la factura del servicio realizado.
- Gestionar el cobro de los servicios.
- Gestionar la carta finiquito del servicio realizado.

4.0 DEFINICIONES

SERVICIO:

En términos del Capítulo Segundo de los Lineamientos para el Manejo de recursos propios del CICESE:

- De carácter profesional (Asesorías, consultas, etc.)
- De información (ecología, mareografía, sísmica, meteorología, etc.)
- Técnico (análisis, caracterización y certificación, mantenimiento de equipo, uso de laboratorios, etc.)
- Capacitación (cursos, conferencias, diplomados, talleres, seminarios o congresos, entre otros).

DIID: Dirección de Impulso a la Innovación y al Desarrollo.

CLIENTE: Institución, Persona Física o Moral que solicita el servicio.

5.0 CONTENIDO



	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PRAD-01	PAG. 3 de 4
		Fecha: 18 de septiembre de 2024	Revisión:2

Procedimiento para la realización de servicios especializados.	
Responsable	Actividad
Cliente	1. Solicita un servicio
Responsable técnico del servicio o DIID	2. Recibe y analiza petición de servicio.
Responsable técnico del servicio	3. ¿Cuenta con el conocimiento y capacidad para hacer el servicio? Si: Pasa al punto 7. No: Pasa al punto 4.
DIID	4. Turna solicitud a la DIID para que esa área analice/averigüe si contamos con el personal y la infraestructura en algún área del CICESE para realizar el servicio.
	5. ¿Se cuenta con la capacidad de realizar el servicio? Si: Turna solicitud al área o personal que realizará el servicio y pasa al punto 7. No: Pasa al punto 6.
Responsable técnico del servicio o DIID	6. Se notifica al cliente y pasa al punto 19.
Responsable técnico del servicio o DIID	7. Elabora Propuesta técnico económica.
	8. ¿El monto es mayor a \$200,000.00 (doscientos mil pesos)? Sí: Pasa al punto 10. No: Pasa al punto 9.
Responsable técnico del servicio	9. Informa a su Jefe de Departamento o Coordinador de Unidad Foránea que se llevará a cabo el servicio. Pasa a punto 11.
Responsable técnico del servicio	10. Pasa autorización del Consejo Interno. Si: Pasa al punto 11. No: Pasa al punto 19.
Responsable técnico del servicio o la DIID	11. Envía propuesta técnico económica al cliente.
Cliente	12. ¿Acepta propuesta? Si: Pasa al punto 13. No: Pasa al punto 19.
Cliente/ Coordinación de Convenios de CICESE/	13. Se formaliza instrumento jurídico necesario. Si el monto del servicio es mayor a \$200,000.00 (doscientos mil pesos) pesos, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios; cuando el monto sea menor o igual a \$200,000.00 (doscientos mil pesos) será necesario llenar el formato de orden de servicios que corresponda.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	PRAD-01	PAG. 4 de 4
		Fecha: 18 de septiembre de 2024	Revisión:2

Responsable técnico del servicio	Los instrumentos jurídicos que se celebren quedarán en resguardo de la Coordinación de Convenios.
Personal Administrativo de Apoyo	14. Apoyo en la formalización del servicio. Identifica la cuenta interna asociada al servicio. En su caso, gestiona el pago de anticipo.
Responsable técnico del servicio.	15. Realiza el servicio.
	16. Entrega los resultados del servicio, en base a lo establecido en el contrato/orden.
Cliente	17. ¿El cliente acepta el servicio?
	Si: Pasa a 18. No: El responsable técnico atiende las recomendaciones del cliente. Pasa a 16.
Personal Administrativo de Apoyo	18. Gestiona la factura del servicio realizado. Gestiona el cobro de los servicios. Gestiona la carta finiquito del servicio realizado y la entrega a la Coordinación de Convenios de CICESE, con copia a la DIID.
	19. Fin del procedimiento.

6.0 FORMATOS UTILIZADOS

Formato de Contrato de Prestación de Servicios.
Formato de Orden de servicio
Carta finiquito de servicios especializados.

7.0 REFERENCIAS

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
Decreto de creación del CICESE, 18 septiembre de 1973.
Decreto de reestructuración del CICESE, 29 agosto de 2000.
Decreto de reestructuración del CICESE, 13 octubre de 2006.
Lineamientos para el manejo de recursos propios del CICESE.

8.0 DISTRIBUCIÓN

Personal del CICESE